DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD-MVER-023-2024 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, PRESENCIAL CARA A CARA, PARA EVALUAR CLIMA SOCIAL Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

EN LA CIUDAD VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO TRIGUEROS, EN LAS CALLES ZARAGOZA Y LERDO S/N PRIMER PISO, COL. CENTRO C.P. 91700, EN VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA COMISIÓN PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, PRESENCIAL CARA A CARA, PARA EVALUAR CLIMA SOCIAL Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS: EL **LIC. ELÍAS ASSAD DANINI, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, EL **L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRIGUEZ**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LA **LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ,** SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, LA **MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**, TESORERA MUNICIPAL, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, REUNIDOS CON EL OBJETO DE DICTAMINAR RESPECTO A LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, PRESENCIAL CARA A CARA, PARA EVALUAR CLIMA SOCIAL Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

I. *CADA MUNICIPIO* SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
(...)

II. *LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.*

LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

SEGUNDO. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SEÑALA EN SU PÁRRAFO SEGUNDO: *EL ESTADO TIENE COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA AL MUNICIPIO LIBRE, SIN PERJUICIO DE LAS DIVISIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN. LA LEY FIJARÁ EL MÍNIMO DE LA POBLACIÓN Y LOS DEMÁS REQUISITOS NECESARIOS PARA CREAR O SUPRIMIR MUNICIPIOS.*

A SU VEZ EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU PÁRRAFO PRIMERO ESTABLECE: *CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA, INTEGRADO POR UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE, UNA SÍNDICA O SÍNDICO Y LOS DEMÁS EDILES QUE DETERMINE EL CONGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. SÓLO LOS AYUNTAMIENTOS, O EN SU CASO, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES QUE ESTA CONSTITUCIÓN LES CONFIERE.*

A MAYOR ABUNDANCIA EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LA LETRA DICE: *LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. CUANDO LAS CONDICIONES NO SEAN IDÓNEAS, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN ADJUDICARLOS BAJO LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE LES GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.*

TERCERO. PARA CONCLUIR EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE ESTABLECE QUE: *LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES,*

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE A FIN DE ASEGURAR AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, EL CONGRESO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN SU CASO, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

POR TANTO, SE SUBRAYA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTABLECE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO GENERAL SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, TAMBIÉN LO ES, QUE DICHO ARTÍCULO NO REGULA LOS OTROS TIPOS DE ADJUDICACIÓN, PERO SI HACE ÉNFASIS QUE EL CONGRESO EMITIRÁ BASES Y PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS ASÍ COMO DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, POR LO QUE, BAJO ESTAS CONDICIONES CORRESPONDE APLICAR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUARTO. POR DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 LO SIGUIENTE LOS ENTES PÚBLICOS, BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, EFECTUARÁN SUS CONTRATACIONES CONFORME A ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

I. LICITACIÓN PÚBLICA;

II. LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES; Y

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

QUINTO. QUE DE ACUERDO CON EL ACTA NÚMERO 3 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2022, QUE APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2025, CON EL OBJETO DE AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENTAR LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DEL

AYUNTAMIENTO EN BENEFICIO DE LOS VERACRUZANOS, ES ASÍ COMO EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIA EN ÁREAS, COMO ES LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE ESTA SE ENCARGUE DE GESTIONAR LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; VINCULAR A LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, CON LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA MANTENER A ÉSTOS INFORMADOS DE MANERA OPORTUNA, VERAZ Y OBJETIVA SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL AYUNTAMIENTO; REALIZAR LA COBERTURA INFORMATIVA DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REALICE EL MUNICIPIO; UTILIZAR LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN ALTERNOS DISPONIBLES, DESTINADOS A LA DIFUSIÓN DE LOS MENSAJES GENERADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA COMUNICACIÓN OPORTUNA A LA CIUDADANÍA; ORGANIZAR LAS CONFERENCIAS DE PRENSA DEL AYUNTAMIENTO; COORDINAR LAS ENTREVISTAS, PRESENTACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS Y DIGITALES; DISEÑAR Y DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS PROMOCIONALES DE LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO; REALIZAR LOS BOLETINES, COMUNICADOS Y FOLLETOS INFORMATIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASEGURANDO SU CORRECTA DISTRIBUCIÓN; ASI COMO DESARROLLAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE VESTIMENTA, MANUALES Y CIRCULARES DE USO DE LOS DISEÑOS GRÁFICOS CORPORATIVOS.

POR LOS ANTECEDENTES DESCRITOS Y TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDO. QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVALECIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

TERCERO. QUE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUEDE CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS

ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 3, 68 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 26, Y 55 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DONDE CITA TEXTUALMENTE:

> *ART. 55.- LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CELEBRAR CONTRATACIONES, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ Y SIN NECESIDAD DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE ESTA LEY, SIEMPRE QUE EL ÁREA USUARIA EMITA UN DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE FUNDE Y MOTIVE ESTA DETERMINACIÓN, CUANDO:*
>
> *(...)*
>
> *X. EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADOS;*

CUARTO. QUE UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS ES DIFUNDIR DE MANERA CORRECTA Y OPORTUNA LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DEL H. AYUNTAMIENTO Y ASÍ CON ESTA MEDIDA DAR LA PAUTA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS, SIENDO ASÍ UNA ADMINISTRACIÓN INCLUYENTE Y CERCANA A LOS VERACRUZANOS, ESTO CON EL FIN DE LOGRAR UN GOBIERNO MÁS EFICAZ, TRANSPARENTE, BUSCANDO PROMOVER LA INTERACCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA DE MANERA MÁS CERCANA PARA LEGITIMAR LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, USANDO ENTREVISTAS PERSONALES, CON LA TÉCNICA CARA A CARA EN VIVIENDA, EL DISEÑO DE MUESTRA ES POLIETÁPICO, ALEATORIO ESTRATIFICADO, PARA CREAR UNA MUESTRA PRECISA, RECOPILANDO DATOS DE MANERA CUANTITATIVA TIPO BENCHMARK, ES DECIR DONDE SE GENERARÁ UNA LINEA BASE DE INFORMACIÓN REPRESENTATIVA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO CON GRUPOS DE ENFOQUE PARA CONOCER A PROFUNDIDAD EL RAZONAMIENTO CUALITATIVO DE LA POBLACIÓN RESPECTO A LOS TEMAS DE ESTUDIO. QUE DEBIDO A LO ANTERIOR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SOLICITÓ LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, PRESENCIAL CARA A CARA, PARA EVALUAR CLIMA SOCIAL Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, CON EL OBJETIVO DE CONOCER EL CLIMA SOCIAL QUE PREVALECE EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ PARA IDENTIFICAR NECESIDADES PRESENTES Y EXPECTATIVAS DE LA CIUDADANÍA PARA CONSTRUIR POLÍTICAS PÚBLICAS ACORDE CON LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

QUINTO. QUE, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TALES OBJETIVOS, ES PRECISO TOMARSE LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA QUE CUENTE CON LA LOGÍSTICA, INFRAESTRUCTURA

Y OPERATIVIDAD QUE DEMANDA TAL SOLICITUD, POR LO CUAL ANTE DICHA EVENTUALIDAD SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, PRESENCIAL CARA A CARA, PARA EVALUAR CLIMA SOCIAL Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

SEXTO. QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE RECIBIÓ COTIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL **VOTIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V.,** MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, PRESENCIAL CARA A CARA, PARA EVALUAR CLIMA SOCIAL Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	$1,230,000.00	$1,230,000.00
(UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				**SUBTOTAL**	**$1,230,000.00**
				I.V.A. 16%	**$196,800.00**
				TOTAL	**$1,426,800.00**

***DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

OBJETIVO GENERAL

CONOCER EL CLIMA SOCIAL QUE PREVALECE EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ PARA IDENTIFICAR NECESIDADES PRESENTES Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS.

EJES TEMÁTICOS:

EL OBJETIVO GENERAL SERÁ CUMPLIMENTADO CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES EJES TEMÁTICOS BASE:

- *EVALUACIÓN DE AUTORIDADES*
- *IMPACTO SOCIAL DE LA PROBLEMÁTICA SENTIDA*
- *EXPECTATIVAS CIUDADANAS*

- *COYUNTURA (SEGÚN MOMENTO)*
- *CONSUMO DE MEDIOS*

HERRAMIENTA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN

SE PROPONE LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS PERSONALES MEDIANTE CUESTIONARIO ESTRUCTURADO; LA TÉCNICA ES APLICACIÓN CARA A CARA EN VIVIENDA.

LA TÉCNICA PROPUESTA TIENE LA BONDAD DE INCREMENTAR LA PRECISIÓN EN LAS ESTIMACIONES CONSIDERANDO QUE LAS PROBABILIDADES DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA SON MAYORMENTE CONOCIDAS Y SE CUENTA CON EL MARCO MUESTRAL ADECUADO, ESTO ES: SUFICIENTE NIVEL DE DESAGREGACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REFERENCIACIÓN GEOGRÁFICA PARA CONSTRUIR PONDERADORES DE ALTA PRECISIÓN.

AQUÍ SE DISEÑA Y SELECCIONA UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ESTUDIO SE TRATA DE UN ANÁLISIS OBJETIVO DE LA INFORMACIÓN Y POR TANTO SE PUEDEN HACER INFERENCIAS AL TOTAL DE LA POBLACIÓN.

UNIVERSO DE ESTUDIO.

ESTÁ CONFORMADO POR LOS RESIDENTES HABITUALES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ

SE TOMA COMO MARCO MUESTRAL LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ELABORADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN FUNCIÓN DE QUE SU NIVEL DE ACTUALIZACIÓN ES ÓPTIMO Y CUENTA CON LAS BASES DE DATOS Y DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA ADECUADA PARA UN EJERCICIO DEMÓSCOPICO EFICIENTE Y CON CALIDAD.

PARTICULARIDADES

LA INVESTIGACIÓN EN GENERAL CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE 3 ESTUDIOS CUANTITATIVOS (ENCUESTAS) Y UNO CUALITATIVO MEDIANTE GRUPOS DE ENFOQUE.

PARA EL CASO DE LA ENCUESTA CARA A CARA, EL DISEÑO DE MUESTRA ES POLIETÁPICO, ALEATORIO ESTRATIFICADO. LOS ESTRATOS SE CONFORMAN POR DISTRITO LOCAL ELECTORAL Y TIPO DE SECCIÓN (URBANA, MIXTA Y RURAL) DONDE EL NÚMERO DE CASOS ES APROXIMADAMENTE PROPORCIONAL AL TAMAÑO DE CADA UNO MEDIDO ÉSTE EN TÉRMINOS DEL TAMAÑO DE LISTA NOMINAL; LA UNIDAD PRIMARIA DE SELECCIÓN (UPM) ES LA SECCIÓN ELECTORAL, LA SEGUNDA LA VIVIENDA Y LA ÚLTIMA EL INDIVIDUO AL INTERIOR DE ESTA.

A. EL TAMAÑO DE MUESTRA MUNICIPAL ES DE 1,000 CASOS EFECTIVOS. EN EL NIVEL DE CONFIANZA DEL 95% Y PARA CUALESQUIERA ESTIMACIONES DE PROPORCIONES, EL ERROR ESTADÍSTICO ESPERADO ES DE +/- 3.5% A NIVEL MUNICIPAL.

B. SE TRATA DE UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DEL UNIVERSO DE ESTUDIO (MUNICIPIO).

C. EL CUESTIONARIO PARA LA COLECTA DE INFORMACIÓN SERÁ DISEÑADO POR VOTIA Y SOMETIDO A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE. TENDRÁ UNA DURACIÓN PROMEDIO DE 30 MINUTOS CON PREGUNTAS EN SU MAYORÍA CERRADAS.

D. EL TIEMPO DE EJECUCIÓN ES DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL TRABAJO DE CAMPO Y HASTA LA ENTREGA DE RESULTADOS. EL ENTREGABLE ES UN REPORTE GRÁFICO CON TODAS LAS VARIABLES DEL ESTUDIO EN FORMATO ELECTRÓNICO.

EN EL CASO DE LOS GRUPOS DE ENFOQUE SE REALIZARÁN 4, CON PERSONAS RESIDENTES DEL MUNICIPIO QUE SERÁN SEGMENTADAS POR CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS PARA FINES DE LA INVESTIGACIÓN. EN ESTE CASO EL TIEMPO DE REALIZACIÓN ES DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS SESIONES DE GRUPO. EL ENTREGABLE ES UN REPORTE GRÁFICO CON LOS PRINCIPALES HALLAZGOS.

INVERSIÓN.

PARA EL ESTUDIO Y TAMAÑO DE MUESTRA PROPUESTOS, LA INVERSIÓN ES DE $1,230,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A., DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:

TIPO	DEFINICIÓN	MUESTRA	INVERSIÓN
CUANTITATIVO	ENCUESTA CARA A CARA MUNICIPAL (MEDICIÓN 1)	1000 CASOS	$350,000.00
CUANTITATIVO	ENCUESTA CARA A CARA MUNICIPAL (MEDICIÓN 2)	1000 CASOS	$350,000.00
CUANTITATIVO	ENCUESTA CARA A CARA MUNICIPAL (MEDICIÓN 3)	1000 CASOS	$350,000.00
CUALITATIVO	GRUPOS DE ENFOQUE	4 GRUPOS	$ 180,000.00

SÉPTIMO. QUE EN EL TEXTO DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR LA PERSONA MORAL **VOTIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V.,** SE ESTABLECE QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE AMERITA LA LOGÍSTICA, DEMOSTRANDO CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVIDAD INMEDIATA PARA PROPORCIONAR DE FORMA EXITOSA EL SERVICIO SOLICITADO.

OCTAVO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CITADO PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS DENTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE ESTE MUNICIPIO DE VERACRUZ.

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ES EL DE SOMETER A LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, SE LLEVE A CABO LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, PRESENCIAL CARA A CARA, PARA EVALUAR CLIMA SOCIAL Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

SEGUNDO. POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS, SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, EMITA ACUERDO PARA AUTORIZAR SE LLEVE A CABO LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, PRESENCIAL CARA A CARA, PARA EVALUAR CLIMA SOCIAL Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

TERCERO. QUE TODAS LAS OPERACIONES RELATIVAS A LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, PRESENCIAL CARA A CARA, PARA EVALUAR CLIMA SOCIAL Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ** DEBEN SER DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, CONTANDO CON LOS SOPORTES NECESARIOS, ASÍ COMO LOS PEDIDOS, ÓRDENES DE SERVICIO O CONTRATOS PARA CADA UNO DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO QUE LE CORRESPONDA.

CUARTO. QUE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁ REALIZAR CONTRATOS HASTA POR EL MONTO DETERMINADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024. HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE **$1,430,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE A LAS **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS** DEL MISMO DÍA Y AÑO DE SU APERTURA, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

COMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, PRESENCIAL CARA A CARA, PARA EVALUAR CLIMA SOCIAL Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

LIC. ELÍAS ASSAD DANINI
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES
TESORERA MUNICIPAL

LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES